



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1263

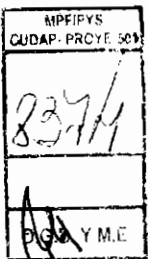
BUENOS AIRES, 09 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0165444/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de julio de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN de la Provincia de TUCUMÁN en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de VEINTE (20) viviendas y su infraestructura en los Barrios ELENA WHITE, ECHEVERRÍA, LOS CUARTELES y otros de la Localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



NY



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1263



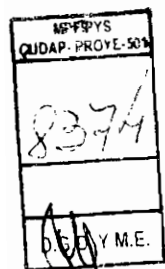
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del



Handwritten initials

Handwritten signatures and lines



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1263



Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

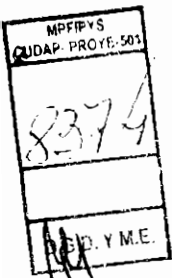
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 31 de julio de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a efectos de financiar la construcción de VEINTE (20) viviendas y su infraestructura en los Barrios ELENA WHITE, ECHEVERRÍA, LOS CUARTELES y otros de la Localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el artículo 1° de la presente resolución, al



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



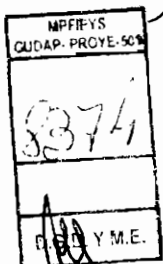
Municipio de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN de la Provincia de TUCUMÁN, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEIS MIL (\$ 6.006.000), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1263**



ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1263
CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

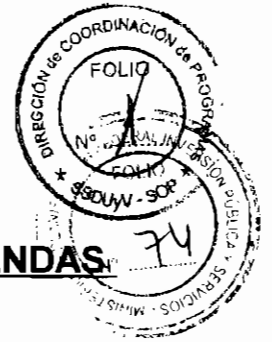
"TECHO DIGNO"

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

31 JUL 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN de la Provincia de TUCUMAN (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. Intendente C.P.N Domingo Luis AMAYA, con domicilio legal en la calle 9 de julio N° 570 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar por Administración las obras: "Construcción de 20 viviendas" detalladas en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular modalidad de ejecución, "EL

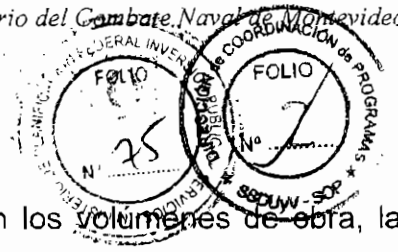


S.S.D.U.y.V.
N° 1061
ACU

MFFPYS
CIUDAD. PROYE-01
8374
D.C.D.Y.M.E.

[Signature]
Cf. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

1263



MUNICIPIO" asume plena responsabilidad en relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio del año 2014 -----

TERCERA: "El MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las

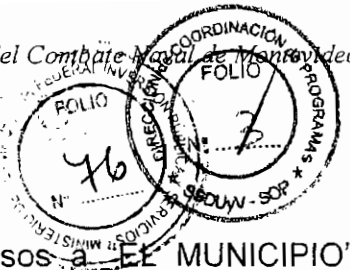
14

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 1061

MPFIPYS
CUDAP. PROYE-50M
837/1
D.G.D. Y.M.E.

Dr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

1263



obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT 30-65534294-6) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación Argentina N° 48100674/86 la que también deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. "EL MUNICIPIO" deberá presentar mensualmente la rendición de cuentas incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.----

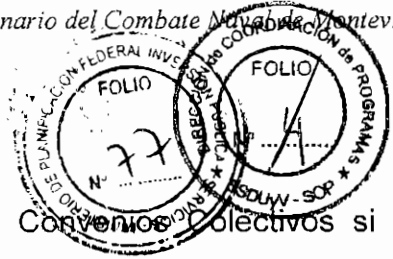
S.S.D.U.yV.
ACU N° 1061 14

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de

8374
D.G.D Y M.E.

Cr. DOMINGO LUIS AMAYA
INDEPENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

1263



Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los
hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g)
todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de
acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en
vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA
SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente
documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de
acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo
establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de
fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la
Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias,
Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente
Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará
las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como
ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

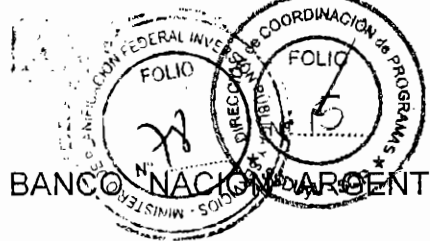
SEPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y
forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se
regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la
rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la
Cláusula SEXTA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata
los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un
depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1061 1-4

MPF/PYS
DADAP. PROYE-504
8374
D.G.D. Y.M.E.

Dr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

1263



TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIONAL ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIONAL ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

NOVENA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL MUNICIPIO" en tiempo y forma.-----

DECIMA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

Ci. DOMINGO, LUIS AMAZA
INTELENDE
Municipalidad S. M. de Tucumán.

S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 1061
14

MPFIPYS
JGAP. PROYE-501
8374
D.G.D. Y M.E.

1263



DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.-----

DECIMA TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA CUARTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMO QUINTA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 1061 14

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-501
8374
D.G.D.Y.M.E.

Handwritten squiggly mark

German A. Nivello
Arq. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dominio Luis Amaya
Sr. DOMINIO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

S.S.D.U.y.v.
ACU. N° 1061 14

MFPPIYS
CUDAP-PROYE-504
8374
D.G.D.Y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

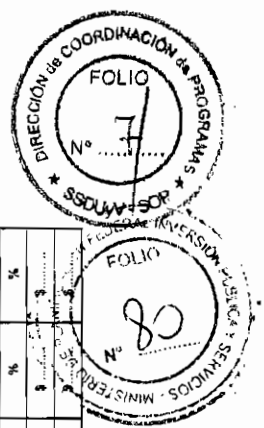
PROVINCIA: Tucumán
MUNICIPIO: San Miguel de Tucumán
LOCALIDAD: San Miguel de Tucumán
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 5 viviendas e infraestructura de agua y cloacas
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 5 (cinco)
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): CHILE N° 863, PISO XII N° 1850, P.E. SIN NOMBRE N° 3170 B* GENERAL GÓMEZ, P.E. MARTI N° 2534, J. MURGA N° 334 - DISTINTOS BARRIOS
PLAZO DE OBRA: 6 (seis) meses
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
Construcción de Viviendas (Monto de Obra para cada Vivienda) \$ 300.300,00
TOTAL PROYECTO (Monto de Obra para 5 Viviendas) \$ 1.501.500,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Viviendas e Infra. Propie	% Incidencia	Monto Total Rubro	Avance por Mes													
			MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	\$	%	\$	%				
CIMENTOS	1,14%	17.087,80	3.417,60	0,00	3.417,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCADENADOS	9,89%	148.862,70	44.568,81	29.712,64	14.868,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAMPONERIAS	14,88%	220.868,80	54.215,77	45.870,78	44.113,86	32.085,36	18.558,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPA AISLADORA	2,34%	35.182,85	14.195,18	7.032,59	7.032,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRAPISO	2,88%	43.487,40	4.348,74	8.697,48	8.697,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISO	4,32%	64.805,05	6.480,50	19.441,78	12.981,19	12.981,19	6.480,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REVOQUES	15,88%	239.877,65	239.877,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REVESTIMIENTO	1,48%	21.941,00	0,00	8.778,40	4.389,20	4.389,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CUBIERTA	17,18%	288.012,20	28.801,22	66.370,73	51.602,44	38.834,15	36.834,15	10.152,89	10.152,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CIELORRASO	3,36%	50.784,95	0,00	10.152,89	10.152,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PINTURAS	7,46%	111.081,80	14.213,85	22.392,32	22.392,32	15.285,54	22.392,32	15.285,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CARPINTERIAS	2,31%	34.825,10	4.458,95	8.738,75	8.925,02	8.925,02	5.111,29	2.466,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA	0,93%	13.863,86	0,00	2.782,78	2.782,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTALACIONES																
INSTALACION ELECTRICA	4,72%	70.822,25	14.184,45	14.184,45	14.184,45	9.458,30	14.184,45	4.728,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTALACION AGUA F Y C	4,18%	82.800,00	18.668,87	12.500,00	12.500,00	6.333,33	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTALACION CLOACAL	3,00%	46.038,06	9.007,21	9.007,21	9.007,21	8.014,91	9.007,21	3.002,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTALACION GAS	4,17%	82.838,86	18.877,03	12.507,77	12.507,77	9.338,82	12.507,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 1.501.500,00	\$ 235.294,53	\$ 341.608,85	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 268.981,15	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87
% por MES			15,87%	22,75%	20,00%	14,89%	17,25%	9,34%	9,34%	9,34%	9,34%	9,34%	9,34%	9,34%	9,34%	9,34%
% ACUMULADO			15,87%	38,62%	58,62%	73,41%	80,66%	89,99%	99,33%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
\$ por MES			\$ 235.294,53	\$ 341.608,85	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 268.981,15	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87	\$ 140.271,87
\$ ACUMULADO			\$ 235.294,53	\$ 576.903,38	\$ 877.203,38	\$ 1.102.236,88	\$ 1.371.218,03	\$ 1.511.489,90	\$ 1.511.489,90	\$ 1.511.489,90	\$ 1.511.489,90	\$ 1.511.489,90	\$ 1.511.489,90	\$ 1.511.489,90	\$ 1.511.489,90	\$ 1.511.489,90

1263



Cr. DOMINGO LUIS AMAYA
DEPENDIENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

M.P.I.P.Y.S.
 CUDAP - PROYE-573
 8374
 D.G.D.Y.M.E.

S.S.D.U.y.v.

ACU N° 1061 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECNO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: Tucumán
 MUNICIPIO: San Miguel de Tucumán
 LOCALIDAD: San Miguel de Tucumán
 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 DENOMINACIÓN OBRA: 5 viviendas e infraestructura de agua y cloacas
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 5 (cinco)
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): MZA 5 LOTE 25 BARRIO ATE, OLLEROS N° 4403, MONTEAU N° 3564, (SRA). OLLEROS N° 2776, AMERICO VESPUCCIO 2600 - BARRIO ELENA WHITE
 PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) meses
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Continación de Viviendas (Monto de Obra para cada Vivienda) \$ 300.000,00
 TOTAL PROYECTO (Monto de Obra para 5 Viviendas) \$ 1.501.500,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	Monto Total Rubro	% Incidencia	Rubros - Vivienda + Infra. Propia	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
CIMENTOS	17.087,50	1,14%		0,00	3.417,50	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCADENADOS	146.582,70	9,98%		29.712,54	29.712,54	14.856,27	0,00	0,00	0,00
MAMPONERIAS	220.589,90	14,56%		44.113,98	44.113,98	32.085,38	0,00	1856,81	0,00
CAPA ABELADORA	35.182,95	2,34%		7.032,59	7.032,59	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRAPISO	43.487,40	2,89%		8.693,48	8.693,48	8.693,48	4346,74	0,00	0,00
PISO	64.805,95	4,32%		12.961,19	12.961,19	6.480,59	6.480,59	6.480,59	0,00
REVOQUES	238.677,65	15,96%		47.915,53	47.915,53	35.914,30	47915,53	0,00	0,00
REVESTIMIENTO	21.841,00	1,46%		4.368,20	4.368,20	0,00	0,00	0,00	0,00
CUBIERTA	256.012,20	17,19%		51.602,44	51.602,44	36.834,15	36.834,15	0,00	0,00
CIELORRASO	50.784,99	3,38%		10.152,99	10.152,99	10.152,99	0,00	0,00	0,00
PINTURAS	111.991,80	7,46%		22.392,32	22.392,32	15.285,54	22.392,32	15.285,54	0,00
CARPINTERIAS	34.625,10	2,31%		6.925,02	6.925,02	5.111,29	2.468,07	0,00	0,00
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA	13.983,95	0,93%		2.792,79	2.792,79	2.792,79	0,00	0,00	0,00
INSTALACIONES	70.822,25	4,72%		14.184,45	14.184,45	9.456,30	4.728,15	0,00	0,00
INSTALACION AGUA F Y C	62.500,00	4,16%		12.500,00	12.500,00	6.333,33	0,00	0,00	0,00
INSTALACION CLOACAL	45.096,05	3,00%		9.007,21	9.007,21	8.004,81	0,00	3002,40	0,00
INSTALACION GAS	62.538,45	4,17%		12.507,77	12.507,77	8.338,52	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	\$ 1.501.500,00	100,00%		\$ 300.300,00	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 140.271,97	\$	\$
% por MES				20,00%	20,00%	14,99%	9,34%	%	%
% ACUMULADO				58,42%	73,41%	88,66%	98,00%	%	%
\$ por MES	\$ 235.264,53	\$ 341.606,85	\$ 341.606,85	\$ 225.033,50	\$ 258.981,15	\$ 140.271,97	\$	\$	\$
\$ ACUMULADO	\$ 235.264,53	\$ 576.903,38	\$ 977.203,38	\$ 1.102.236,88	\$ 1.361.229,03	\$ 1.501.500,00	\$	\$	\$

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
 FOLIO N° 81
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPALIDAD S. M. de Tucumán

Dr. DOMINGO LUIS AMAYA
 INTENDENTE
 Municipalidad S. M. de Tucumán

1263

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 1061 14

MPFIPYS
UDAP PROYE-501
D.G.D.Y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECICO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: Tucumán
MUNICIPIO: San Miguel de Tucumán
LOCALIDAD: San Miguel de Tucumán
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACION OBRA: 5 viviendas e infraestructura de agua y cloaca
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 5 (cinco)
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): AV EJERCITO DEL NORTE N° 1722, ECUACION N° 2536, PERU N° 2430, PERU N° 2458, PJE HOLMBERG N° 2659 - BARRIO ECHEVERRIA
PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) meses
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
Construcción de Viviendas (Monto de Obra para cada Vivienda) \$ 300.300,00
TOTAL PROYECTO (Monto de Obra para 5 Viviendas) \$ 1.501.500,00

1263

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																										
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	Monto Total Rubro	% Inadecuación	MES																							
			7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18												
CIMENTOS	17.087,50	1,14%	3.417,50	0,00	3.417,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
ENCADENADORES	148.682,70	8,88%	29.712,54	14.856,27	29.712,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
MAMPONERIAS	220.589,90	14,59%	45.970,78	32.085,38	44.113,96	18.568,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAPA AISLADORA	35.182,95	2,34%	7.032,59	0,00	7.032,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONTRAPISO	43.487,40	2,89%	8.683,48	8.683,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PISO	84.805,95	4,32%	19.441,78	12.961,19	12.961,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
REVOQUE	239.577,65	15,96%	59.916,78	47.915,53	47.915,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
REVESTIMIENTO	21.841,00	1,46%	8.776,40	4.388,20	4.388,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CUBIERTA	258.012,20	17,16%	66.370,73	51.902,44	51.902,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CIENORRASO	50.784,95	3,38%	10.152,99	10.152,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PINTURAS	111.981,80	7,46%	22.392,32	22.392,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CARPINTERIAS	34.825,10	2,31%	6.925,02	6.925,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA	13.983,95	0,83%	2.782,79	2.782,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INSTALACIONES	70.922,25	4,72%	14.184,45	14.184,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INSTALACION ELECTRICA	62.500,00	4,16%	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INSTALACION AGUA F Y C	45.036,05	3,00%	9.007,21	9.007,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INSTALACION CLOACAL	62.538,85	4,17%	12.507,77	12.507,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL PROYECTO	1.501.500,00	100,00%	341.608,95	341.608,95	300.300,00	225.033,50	17,25%	225.033,50	14,98%	225.033,50	15,00%	225.033,50	15,00%	225.033,50	15,00%	225.033,50	15,00%	225.033,50	15,00%	225.033,50	15,00%	225.033,50	15,00%	225.033,50	15,00%	225.033,50
% por MES																										
% ACUMULADO																										
\$ por MES																										
\$ ACUMULADO																										

DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS
FOLIO N° 82
SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE VIVIENDAS Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL
SECRETARIA DE VIVIENDAS Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES
SECRETARIA DE TURISMO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL

Ct. DOMINGO BOIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

S.S.D.U.V.
ACU N° 1061 14

1263

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN de PROGRAMAS
FOLIO N° 10
SECRETARÍA GENERAL INVERSIÓN
FOLIO N° 83
MINISTERIO DE ECONOMÍA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: Tucumán
MUNICIPIO: San Miguel de Tucumán
LOCALIDAD: San Miguel de Tucumán
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 6 viviendas e infraestructura de agua y cloacas
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 6 (seis)
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Luján V Mansilla 1655, Mendoza 2977, Villamonte 561, San Juan 3106
BARRIO: LOS CUARTELES
PI AZO DE OBRA: 6 (seis) meses
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
Construcción de Viviendas (Monto de Obra para cada Vivienda)
TOTAL PROYECTO (Monto de Obra para 6 Viviendas)

MONTOS
\$ 300.300,00
\$ 1.501.500,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES																						
			MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	\$	%	\$	%													
CIMENTOS	1,14%	17.087,50	3.417,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
ENCADERNADOS	9,69%	148.892,70	29.712,54	14.856,27	14.856,27	29.712,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MAMPONERIAS	14,69%	220.868,90	44.173,96	44.173,96	44.173,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAPA AISLADORA	2,34%	35.182,95	7.032,59	7.032,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONTRAPISO	2,89%	43.487,40	8.693,48	8.693,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PISO	4,32%	64.605,85	12.911,19	12.911,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
REVOQUES	15,96%	238.577,85	47.815,53	47.815,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
REVESTIMIENTO	1,46%	21.941,00	4.388,20	4.388,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CUBIERTA	17,18%	258.012,20	51.602,44	51.602,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CIELORRABO	3,38%	50.764,95	10.152,99	10.152,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PINTURAS	7,46%	111.961,80	22.392,32	22.392,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CARPINTERIAS	2,31%	34.625,10	6.925,02	6.925,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA	0,93%	13.968,95	2.792,79	2.792,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INSTALACIONES																									
INSTALACION ELECTRICA	4,72%	70.822,25	14.184,45	14.184,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INSTALACION AGUA F Y C	4,16%	62.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INSTALACION CLOACAL	3,00%	48.036,05	9.607,21	9.607,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INSTALACION GAS	4,17%	62.536,85	12.507,77	12.507,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 1.501.500,00	\$ 341.608,85	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 256.991,15	\$ 140.271,97	\$ 256.991,15	\$ 140.271,97	\$ 1501.500,00	\$ 1.381.228,03	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	
% por MES			22,75%	20,00%	14,89%	17,25%	9,34%	90,66%	100,00%																
% ACUMULADO			16,67%	36,42%	59,42%	73,41%	80,66%	90,66%	100,00%																
\$ por MES			\$ 235.294,53	\$ 341.008,65	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 256.991,15	\$ 256.991,15	\$ 140.271,97	\$ 1.501.500,00	\$ 1.381.228,03	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	\$ 1.501.500,00	
\$ ACUMULADO			\$ 235.294,53	\$ 576.603,38	\$ 877.203,38	\$ 1.102.236,88	\$ 1.359.228,03	\$ 1.616.219,18	\$ 1.756.491,15	\$ 3.257.991,15	\$ 4.639.219,18	\$ 6.140.719,18	\$ 7.642.219,18	\$ 9.143.719,18	\$ 10.645.219,18	\$ 12.146.719,18	\$ 13.648.219,18	\$ 15.149.719,18	\$ 16.651.219,18	\$ 18.152.719,18	\$ 19.655.219,18	\$ 21.157.719,18	\$ 22.660.219,18	\$ 24.163.719,18	

Dr. DOMINGO L. AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 100714

M.FIPYS
DAP. FROYE 501
C.G.D.Y.M.E.

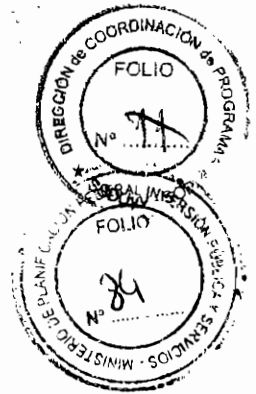
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECNO DIGMO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° Orden	Mes base de prectico	Municipalidad	CUT	Descripción de la obra	Cantidad de Viviendas	Localidad	Barrio	Indicación exacta	Código de localidad (INDEC)	Latitud / Longitud	Línea de Acción	Aportes						MONTO TOTAL	
												MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6		
1	Junio 2014	San Miguel de Tucumán	30.6553204-6	5 viviendas e infraestructura de agua y cloaca	5	San Miguel de Tucumán	DOS LOS BARRIOS	CALLE N° 663, VILLA 9 DE JULIO PIO XII N° 1660, B SAN GAYETANO PJE SIN NOMBRE N° 3170 B GENERAL GÓMEZ PABAJE MARTI N° 2584 - B. JUDICIAL J. MURGA N° 334 B LOS PINOS	9008410	25° 46' 44.72" S 65° 17' 19.82" O 25° 51' 31.07" S 65° 11' 56.26" O 25° 48' 42.82" S 65° 14' 34.27" O 25° 51' 29.52" S 65° 17' 53.52" O 25° 48' 02.39" S 65° 11' 54" O	Construcción de Viviendas	APORTE PROVINCIA	\$ 235.264,53	\$ 341.606,65	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 256.861,15	\$ 140.271,97	\$ 1.501.500,00
								MZA 5, LOTE 25 OLEROS N° 4203 RONDEAU N° 2584	9008410	25° 50' 57.70" S 65° 18' 11.57" O 25° 46' 35.60" S 65° 13' 32.24" O 25° 51' 11.90" S 65° 13' 49.06" O	Construcción de Viviendas	APORTE NACIONAL	\$ 341.606,65	\$ 341.606,65	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 256.861,15	\$ 140.271,97	\$ 1.501.500,00
								GRAN OLEROS N° 2779 AMERICO VERPICO 2600 AV EJERCITO DEL NORTE N° 1722	9008410	25° 46' 08.90" S 65° 13' 48.06" O 25° 46' 12.14" S 65° 13' 44.32" O 25° 46' 12.14" S 65° 13' 44.32" O	Construcción de Viviendas	APORTE PROVINCIA	\$ 235.264,53	\$ 341.606,65	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 256.861,15	\$ 140.271,97	\$ 1.501.500,00
								PERU N° 2458 PJE HOLMBERG N° 2658 Lucha V. Muela 1695	9008410	25° 46' 12.14" S 65° 13' 44.32" O 25° 49' 00.7" S 65° 13' 48.26" O 20° 47' 30.107" S 65° 19' 03.82" O	Construcción de Viviendas	APORTE NACIONAL	\$ 341.606,65	\$ 341.606,65	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 256.861,15	\$ 140.271,97	\$ 1.501.500,00
								Manabá 2677 Mendoza 2705 Mendoza 881 San Juan 3105	9008410	25° 46' 11.27" S 65° 14' 21.87" O 25° 46' 02.07" S 65° 14' 21.72" O 25° 46' 02.07" S 65° 14' 33.56" O	Construcción de Viviendas	APORTE PROVINCIA	\$ 235.264,53	\$ 341.606,65	\$ 300.300,00	\$ 225.033,50	\$ 256.861,15	\$ 140.271,97	\$ 1.501.500,00
TOTALES												\$ 941.176,12	\$ 1.386.435,40	\$ 1.201.200,00	\$ 800.134,00	\$ 1.035.864,00	\$ 561.067,98	\$ 6.006.000,00	

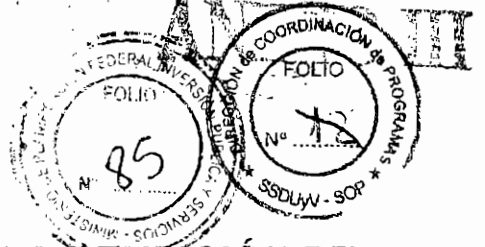
1263

Dr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán



287

1263



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

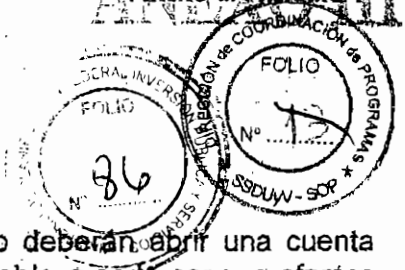
¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

[Handwritten Signature]
Gr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

S.S.D.U.yV.
ACU. Nº 1061

MPPFYS
IDAP. PROYE 501
394
D.G.D. Y.M.E.

1263



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

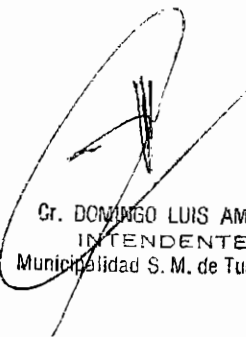
Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1061

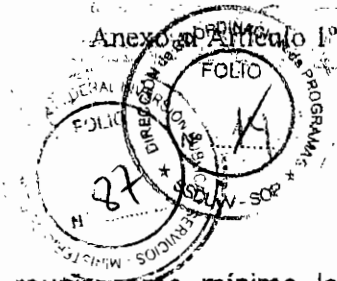
3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

MPFIPYS
UDAP. PROYS 501
2394
D.G.D. Y M.E.


Cr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

1263



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

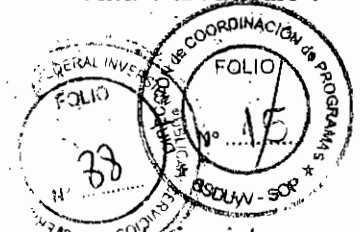
S.S.D.U.y.V. ACU Nº 1061 14

M.P.F.I.P.Y.S. 12071

M.P.F.I.P.Y.S. CUDAP-FROYE-504 D.G.D. Y M.E.

Gr. DOMINGO LUIS AMAYA INTENDENTE Municipalidad S. M. de Tucumán

1263



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaria procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Ct. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

S.S.D.U.yV. 14
ACU N° 1061

MPFIFyS
LUCAP - PROC. 301
12071

MPFIFyS
LUCAP - PROC. 301
837/1
D.C.B.Y.M.E.

1263



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

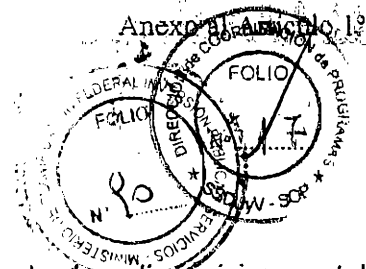
Gr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 1061

MPFIPYS
CUDAP - PROYE - 501
1263

MPFIPYS
CUDAP - PROYE - 501
1263
D.C.D.Y.M.E.

1263



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

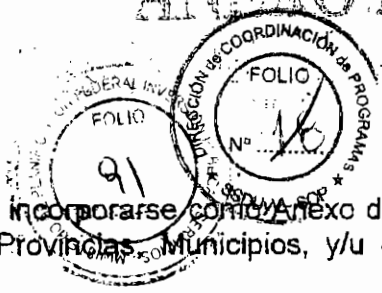
S.S.D.U.yv. 14
ACU N° 1061

MPPiPyS
CUDAP - PROYE - SOI
2071

MPPiPyS
CUDAP - PROYE - SOI
8374
D.G.D. Y.M.E.

[Signature]
Sr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

1203



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

[Handwritten signature]
Gr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

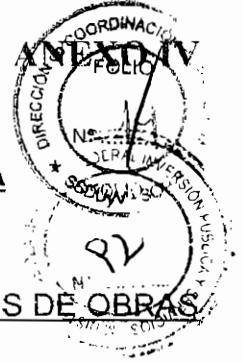
S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1001 44

MPFIPyS
QUADAP - PROYE-501
3374
MPFIPyS
QUADAP - PROYE-501
D.G.D. Y.M.E.

1307

1 2 6 3

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA
INSRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO DE DESEMBOLSOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O RENDICIÓN FINAL:

Para la solicitud de pago de desembolsos de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación que deberá ser elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- Carátula con individualización del MUNICIPIO con indicación de domicilio legal, número telefónico y dirección de correo electrónico. Datos de la cuenta bancaria (Banco, sucursal, tipo y N° de cuenta) y los responsables de la misma. Se adjunta modelo.
- Acta de Inicio de Obra.
- Constancia Inscripción AFIP.
- Certificado de medición de la obra. Detalle avance físico y acumulado.
- Declaración jurada de la rendición de cuentas, suscripta por la autoridad máxima del MUNICIPIO, entendiéndose por ésta aquella que al momento del otorgamiento del subsidio fuere el representante legal del mismo y el responsable administrativo-contable. Se adjunta modelo.
- Cuadro de detalle de inversiones realizadas, firmado por la autoridad máxima del MUNICIPIO. Se adjunta modelo.
- En el caso de terminación de las obras, se adjuntará Acta de Recepción Provisoria de la Obra, firmada por el responsable institucional y el representante técnico.
- Resumen de certificación – Planilla A (Se adjunta modelo)

El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada cada etapa de obra prevista.

Todas las fojas presentadas, deberán estar firmadas por el responsable institucional y los responsables técnico o contable según corresponda.

El incumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en relación a la rendición de cuentas y/o de las metas establecidas, dará lugar al reintegro al Estado Nacional de los fondos no rendidos o no aplicados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 268/07 y su modificatoria N°

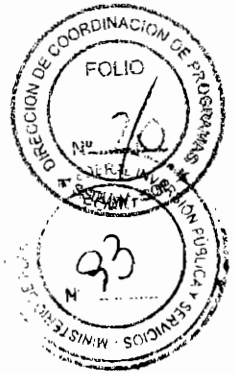
Gr. DOMINGO J. G. ...
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

267/08

14
S.S.D.U.VV.
ACU N° 1061

MPPFYS
UDAP-PROYE-501
D.G.D.Y.M.E.

1263



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE CARÁTULA CON DATOS DE LA BENEFICIARIA:

PROVINCIA:.....

MUNICIPIO:.....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO/FAX:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TIPO Y Nº DE CUENTA BANCARIA:.....

BANCO:

SUCURSAL:.....

RESPONSABLES DE LA CUENTA:.....

S.S.D.U.y.V.
 14
 ACU Nº 1061

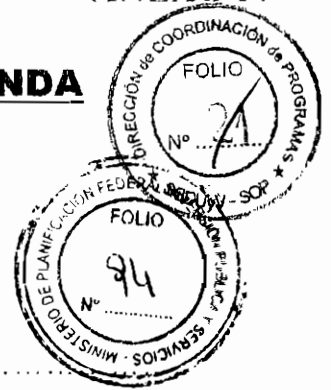
RESPONSABLE CONTABLE
(FIRMA Y SELLO)

LUIS AMAYA
MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
Municipalidad de Tarma

MPPFPYS
 CUDAP-PROYE-50M
 833/14
 D.G.D.Y.M.E.

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:



Localidad y fecha

OBRA:
MUNICIPIO:
PROVINCIA:

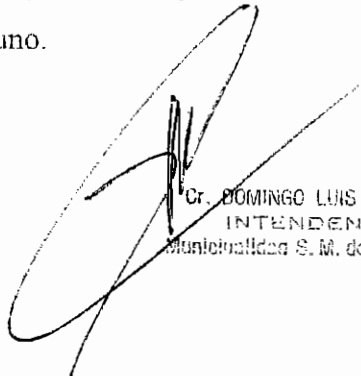
Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda:

El (los) que suscribe(n)..... en mi (nuestro) carácter de de con domicilio legal en la calle..... N°..... de la localidad de Provincia de manifestamos con carácter de declaración jurada:

- Que hemos utilizado los fondos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado el financiamiento y conforme al siguiente resumen cuyo detalle se expone en cuadro 1:

Monto total financiamiento: \$.....
Monto percibido: (Detallar desembolso) \$.....
Inversión documentada: (Cuadro 1 acumulado) \$.....
Monto Saldo pendiente: \$.....

- Que la totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del financiamiento cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la resolución DGI 3419/91, complementarias y modificatorias de la AFIP.
- Que la documentación se encuentra archivada debidamente y a disposición de las áreas técnico-administrativas correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

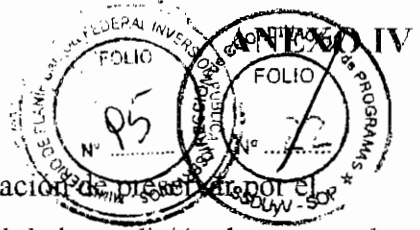

Sr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 1061

MPF/PYS
CUDAP-PROYE-903
8374
D.G.D Y.M.E.



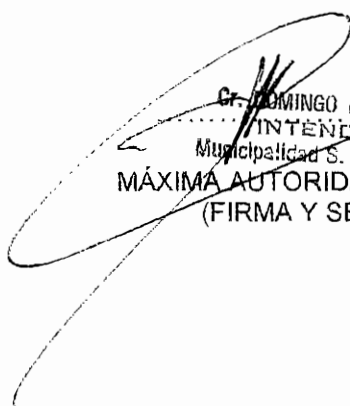
1 2 6 3



- Que asumimos el compromiso de cumplir con la obligación de presentar dentro del término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

RESPONSABLE CONTABLE
(FIRMA Y SELLO)


 Sr. DOMINGO LUIS AWAYA.....
 INTENDENTE
 Municipalidad S. M. de Tucumén
 MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
 (FIRMA Y SELLO)

S.S.D.U.yV. 14
 ACU Nº 1007

MPEPYS
 QUDAP PROYE-SON
 8374
 B.G.D. Y M.E.

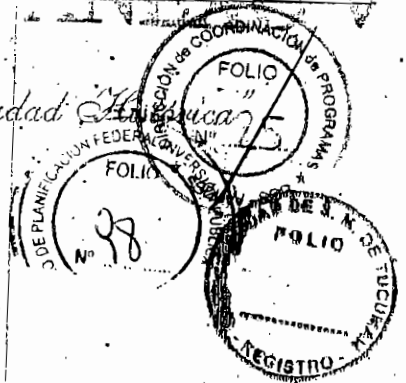
1263



DECRETO N° 1263/11 S. M. de Tucumán

Municipalidad de San Miguel de Tucumán. "Ciudad Amigable"
Secretaría General

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 NOV 2011



VISTO:

El Acta de Juramento del suscripto como Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, remitida por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades 5529 en su artículo 46º, dicho juramento debe prestarse ante el Honorable Concejo Deliberante;

Que asimismo el mencionado organismo remitió los siguientes instrumentos: fotocopia autenticada de la Nota de Comunicación de la H. Junta Electoral Provincial, copia del Decreto N° 588-HCD-11 de Convocatoria a Sesión Especial; el que fuera ratificado mediante Resolución del H. Concejo Deliberante N° 1253 de fecha 31 de octubre de 2011, cuya copia también se acompaña;

Que por su importancia, resulta conveniente ordenar su protocolización ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones con el fin de asegurar su resguardo por razones de seguridad jurídica;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º. Protocolícese ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones como Anexo del presente Decreto, original del Acta de Juramento como Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel de Tucumán del Cr. Domingo Luis Amaya ante el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 31 de octubre de 2011, periodo 2011-2015, por los motivos precedentemente expresados.-

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. DOMINGO LUIS AMAYA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



Dr. DOMINGO LUIS AMAYA
Intendente
Municipalidad de S. M. de Tucumán

FOTOCOPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

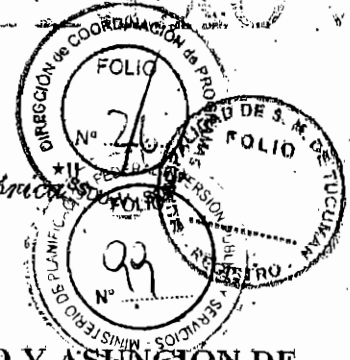
S. M. de Tucumán
ACU N° 1061 14

MPEFYS
UDAP. PROYE-504
D.S.D.Y.M.E.



1263

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán, "Ciudad Histórica"



CERTIFICACION DE ELECCION, JURAMENTO Y ASUNCION DE INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Los que suscriben, RAMON SANTIAGO CANO, y NESTOR ANGEL VARELA Presidente y Secretario respectivamente del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el presente instrumento **CERTIFICAN**, que el ciudadano DOMINGO LUIS AMAYA, D.N.I. N° 12.562.201 resultó Intendente Electo de la ciudad de San Miguel de Tucumán en las elecciones celebradas el día 28 de agosto de 2011, conforme a informado por la Honorable Junta Electoral Provincial mediante nota de fecha 27 de octubre de 2011, ingresado en este H. Concejo Deliberante, mediante Expediente N° 421-HCD-11-L en fecha 27 de octubre de 2011.-----
Asimismo, **CERTIFICAMOS**, que el ciudadano DOMINGO LUIS AMAYA, en su carácter de Intendente Electo del Municipio de San Miguel de Tucumán, prestó el juramento de Ley, ante el Honorable Concejo Deliberante, conforme a las disposiciones del artículo 46 de la Ley Provincial N° 5.529 (Orgánica de Municipalidades), en la Sesión Especial realizada al día 31 de Octubre de 2011 en el Teatro General San Martín, sito en calle Sarmiento N° 601 de esta ciudad, la que fuera convocada mediante Decreto de Presidencia N° 588-HCD-2011 y que fuera ratificado por el H. Cuerpo, mediante Resolución N° 1253/11, de fecha 31 de octubre de 2011.-----
San Miguel de Tucumán, 1º de noviembre de 2011.-----

S.L. U.V. 14
ACU N° 1061

MBFIPYS
CUDAP-PROYE-501
8374
D.G.D Y M.E.

[Signature]
NESTOR ANGEL VARELA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
RAMON SANTIAGO CANO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

ANTONIO FRANCISCO LIZONDO
Jefe Gen. Registro de Ordenanzas
Decretos y Resoluciones
Municip. del S. M. de Tucumán

[Signature]
C. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

263

Apellido (si es mujer el de soltera)

AMAYA
DOMINGO LUIS

Nombre:

Ciudad N° 12562201

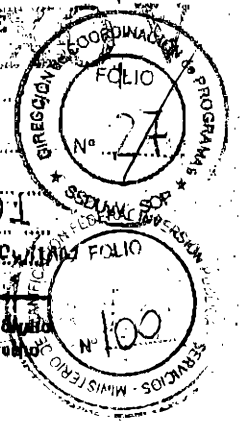
Ejemplo: VACION MUJER D. M. U. E. U. I. A. T.

(Indicar lo que no corresponde)



Impresión de
público derecho

Firma del interesado



La posesión del documento nacional de
identidad, expedido por el Registro Nacional
de las Personas, será obligatoria en todas las
circunstancias en que sea necesario probar la
identidad de las personas comprendidas en
esta Ley, así que pueda ser suplido por nin-
gún otro documento de identidad, cualquiera
fuere su naturaleza y origen.

Art. 19 - Ley 17.071.

Todas las personas de existencia visible o
sus representantes legales, comprendidos en la
presente Ley, están obligados a comunicar en
los oficinas nacionales, conulars o sus
habilitados como tales, al "cambio de domicilio",
dentro de los treinta días de haberse produ-
cido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.071.

S.S.U.V. N° 1001
ACU

M.F.P.V.S.
C.U.D.A.P. PROYE-501
8374
D.O.Y.M.E.

Nacido/a el 25 de Agosto
de 1958 en Aguilares
Part. o Depto. Rio Chico
Provincia Tucuman
Nación ARGENTINA
C. I. N°
Expedida por

DOMICILIO

Calle Tucuman
Ciudad Tucuman N° 263 P.O.
Part. o Depto.
Provincia Tucuman
Of. Exp. Ident. 1251
Ident. Recibida el día 18/2/75

ATA DE EMISION DE DOCUMENTOS

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
de 19.....

Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma

Gr. DOMINGO LUIS AMAYA
INTENDENTE
Municipalidad S. M. de Tucumán